

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR NÚM. 159

En vista de los precios medios a que los fabricantes de harinas de esta provincia han adquirido los trigos exóticos e indígenas durante el mes de Mayo próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, esta Junta provincial de Abastos acordó continúen en vigor para el presente mes los precios señalados a las harinas y el pan en su circular número 87, de 5 de Abril último, («Boletín Oficial» número 42), así como cuanto en la misma se dispuso.

Santander, 12 de Junio de 1929.

El Gobernador civil-Presidente,
Andrés Saliquet.

Junta de Clasificación y Revisión

REEMPLAZOS

La Junta de Clasificación y Revisión ha acordado relevar de la nota de prófugo a los mozos cuyos nombres, reemplazo y Ayuntamientos a que pertenecen se expresan a continuación:

Juan Manuel Madera Sarraya, del reemplazo de 1918, del Ayuntamiento de Santoña.

Primitivo Díaz Allende, de 1924, de Reocín.

Marcelino Teja Torre, de 1917, de Entrambasaguas.

Arturo Canales Lavín, de 1923, de Arredondo.
José Muñoz Pérez, de 1914, de Santander.
Jesús Pérez Mendoza, de 1919, de Santander.
Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones respectivas, el de los interesados y efectos consiguientes.

Santander, 12 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Junta Provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE D. FRANCISCO RUIZ DE PEREDO
Obra-pía de Huérfanas de Villapresente

Por el presente anuncio se concede audiencia, por quince días, a los interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Villapresente, Ayuntamiento de Reocín, por D. Francisco Ruiz de Peredo, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en orden a la modificación fundacional que determinan las cuatro primeras reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a cuyo fin se encontrará de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo del Ministerio de la Gobernación.

Santander, 10 de Junio de 1929.—El Gobernador civil-Presidente interino, Juan José López Dóriga.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Diputación Provincial de Santander

Convocatoria

De conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial, y en uso de las facultades que me están conferidas, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación para el día veinte del actual, a las cuatro de la tarde, a fin de inaugurar las sesiones ordinarias del actual período de reunión semestral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto provincial.

Santander, 11 de Junio de 1929.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

Cédulas personales

Terminada la confección del padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de esta ciudad, para el ejercicio de 1929, y en virtud de lo ordenado en el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, dictada para la administración y cobranza de dicho impuesto, se expone al público, en el Negociado correspondiente de esta Diputación, desde el lunes próximo, 17, hasta el día 28, ambos inclusive, de 9 a 1 de la tarde, tiempo en el que únicamente podrán formularse reclamaciones por los contribuyentes, ya contra su inclusión en el padrón aludido, o contra la clasificación con que en el mismo figuran.

Santander, 12 de Junio de 1929.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

Sección de Vias y obras provinciales

La Excm. Comisión Provincial, en sesión de ocho del corriente, ha acordado la celebración de subasta para contratar las obras de acopios e inversión de piedra machacada, limpieza de paseos y cunetas y sustitución de un puente viejo de madera por tres tramos rectos de hormigón armado de seis metros de luz por la cantidad de 8.288,66 pesetas, en el camino vecinal de La Cocina a Bustriguado.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentarse las reclamaciones en la Diputación Provincial durante el plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 10 de Junio de 1929.—El Presidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Antonio Posadilla Blanco.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

REAL ORDEN

NÚM. 768.

Ilmo. Sr.: Para que la Organización Corporativa Nacional, felizmente implantada en todas las regiones de España, pueda tener la eficacia social que ha de esperarse de ella como órgano de orden interior en la vida del trabajo, conviene que cuantos elementos participen en su actuación se atengan severamente a las normas establecidas para su funcionamiento. Sin duda, por la novedad de la reforma y por la amplitud de espíritu con que desea verla arraigada este Ministerio en todas las manifestaciones del trabajo nacional, algunos organismos paritarios no cumplen de un modo perfecto las disposiciones legales, dando lugar a interferencias con otros organismos de este mismo Departamento, y produciendo, por consecuencia, perturbaciones en el propio régimen corporativo, que por la misma conveniencia de éste se hace preciso evitar.

Se refiere esto especialmente a las funciones relacionadas con la Inspección del Trabajo, encargada específicamente de la vigilancia para el cumplimiento de las Leyes sociales a la cual pueden contribuir eficazmente los Organismos paritarios en relación con la Inspección, ajustándose estrictamente a las disposiciones que se han dado sobre el particular.

Para conseguirlo de un modo más completo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que los Comités paritarios, en el día de su constitución, comuniquen ésta a la Inspección del Trabajo, con la que deben hallarse siempre en estrecha relación.

2.º Que los Comités paritarios se ajusten estrictamente, en todo cuanto se refiere a la Inspección del Trabajo, a las disposiciones de la Real orden de 8 de Octubre de 1927, inserta en la «Gaceta» del 11 del mismo mes, y transcrita literalmente en el capítulo 3.º del Reglamento tipo de los Comités paritarios, aprobado por Real orden de 8 de Noviembre del propio año.

3.º Que se cumplan estrictamente las disposiciones del artículo 55 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, en lo que se refiere a dar conocimiento a la Inspección de las bases de trabajo y de todos los acuerdos que tomen los Comités, a fin de examinar si se encuentran dentro de las Leyes y de la función inspectiva, para su cumplimiento.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1929.—Aunós.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

NÚM. 195.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. José Hurtado de Amézaga y Zabala, en la que expone que hallándose autorizada la muerte de la paloma zurita en las Sociedades de Tiro de pichón legalmente constituidas y teniendo dichas palomas un aprovechamiento para su consumo, solicita que las matadas en estas condiciones puedan ponerse a la venta pública.

Vista igualmente la que suscribe el Presidente de la Sociedad «La Avícola Madrileña», en queja de que los agentes investigadores de la Sociedad de Cazadores dificulten la venta pública de patos caseros y palomas zuritas durante el período de veda:

Considerando que no hay razón alguna para que se prohíba la venta de patos caseros, porque en general el plumaje de éstos es diferente del de los patos salvajes, y aun cuando algunos pudieran confundirse con el pato real o azulón, como en la época en que comienza la veda de esta clase de caza—1.º de Abril—son pocos los que quedan en España y muy remoto el riesgo de que circulen patos salvajes como caseros, no es justo ni equitativo que ante el temor de esta confusión se causen mayores perjuicios a los avicultores que los que pudieran irrogarse a la caza:

Considerando que las palomas caseras y zuritas, por el carácter de animales amansados y domesticados son propios del que los ha reducido a esta condición, mientras se mantienen en ella, y cuando recobran su primitiva libertad dejan de pertenecer a quien fué su dueño y son del primero que las ocupa; por lo cual, cuando las palomas se hallan en libertad son objeto de caza y por tanto sujetas a la Ley que regula su aprovechamiento, pero cuando se hallan en el palomar en el Tiro de pichón son propiedad del dueño de éstos, el cual tiene la libre disposición de ellas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Superior de Pesca y Caza, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Será permitida en toda época la circulación y ven-

ta de patos caseros, los cuales, si están muertos, deberán ir acompañados durante el período de veda de una guía en que conste el número de patos conducidos al mercado y el nombre del dueño o arrendatario del corral o granja de que procedan, firmada por el Alcalde o Secretario del pueblo de origen.

2.º Será igualmente permitida en toda época la circulación y venta de palomas caseras y zuritas procedentes de palomar o de Sociedades de Tiro de pichón legalmente constituidas, las cuales, si se hallan muertas, deberán ir acompañadas, en el período de veda, de una guía en que conste el número de palomas conducidas al mercado y el nombre del dueño o arrendatario del palomar o denominación de la Sociedad de origen, expedidas por el Alcalde o Secretario del pueblo a que pertenezca el palomar o Presidente del Tiro de pichón, en su caso, el cual deberá certificar que dichas palomas fueron matadas en el mismo.

3.º La expedición de estas guías será siempre obligatoria y gratuita, y si alguna de ellas resultara falsa, será procesado el conductor ante los Tribunales como autor del delito de falsificación de documento público, análogamente a lo que preceptúa el artículo 32 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza.

4.º Esta Dirección general podrá regular o limitar el número de establecimientos dedicados a la venta de las especies a que se refiere la presente disposición, así como autorizar la apertura de algunos especiales para este fin cuando lo juzgue conveniente.

5.º Esta disposición será publicada en la «Gaceta de Madrid» para debido conocimiento de los interesados y y de todas las Autoridades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1929.—Benjumea.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de Enfermera en la Enfermería «Victoria Eugenia (Chamartín de la Rosa)», otra en el Preventorio de Guadarrama y otra en el Sanatorio marítimo de Pedrosa, cada una de ellas dotada con el haber anual de 2.000 pesetas. El concurso-oposición se efectuará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas o naturalizadas en España, mayores de veinte años y menores de cuarenta, de buena vida y costumbres y sin antecedentes penales.

2.ª En el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en la «Gaceta de Madrid», habrán de presentar las aspirantes, en el Registro general de este Ministerio, las correspondientes instancias, especificando la plaza a que aspiran, acompañando partida de nacimiento, certificado de buena conducta, certificación del Registro de penados y rebeldes, certificación médica acreditativa de poseer aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, títulos y certificados profesionales, así como toda clase de documentos que sirvan para acreditar los méritos y servicios de la solicitante. Satisfarán 10 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

3.ª Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico

y otro práctico, contestando las aspirantes a las preguntas formuladas por el Tribunal y ejecutando los servicios de carácter práctico que se les encomiende.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido por D. Antonio Ortiz de Landazuri, Presidente; D. José Abelló y D. Arsenio Arana Taracón, en concepto de Vocales, actuando este último como Secretario.

5.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal fijará día y hora para comenzar los ejercicios.

6.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a esta Dirección general propuesta unipersonal por plaza.

7.ª Las aspirantes que fuesen nombradas para desempeñar las plazas que se indican en la presente convocatoria podrán ser declaradas cesantes sin la formación previa de expediente, y sin derecho a indemnización alguna en caso de que por negligencia, abandono, faltas graves o ineptitud en el desempeño de sus obligaciones, lo acuerde así esta Diputación general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de Junio de 1929.—El Director general, A. Horcada.

(«Gaceta» del 10 de Junio).

Comandancia de la Guardia civil de Santander

ANUNCIO

Los días 17, 18 y 19 del actual, de 9 a 11 de sus mañanas, se dedicará la fuerza de la Guardia civil del puesto de esta capital a los ejercicios de tiro al blanco en el campo del «Rostrío», próximo al cementerio de Ciriego.

Lo que se hace público, para debido conocimiento, en evitación de posibles desgracias.

Santander, 11 de Junio de 1929.—El primer Jefe, Antonio Balbás.

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas secciones de sus términos municipales en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar durante el presente año de 1929. Los locales designados son los siguientes:

Ayuntamiento de Potes

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños en la Plaza de la Independencia, y en su planta baja.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Distrito municipal único.—Sección número 1.—Escuela de niños de Ibio.

Sección número 2.—Escuela de niños de Mazcuerras.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Distrito municipal único.—Sección número 1.—Escuela pública nacional de niños de Villasuso.

Sección número 2.—Escuela pública nacional mixta de La Población.

Provincia de Santander

AÑO DE 1929.—MES DE ABRIL

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	{ Nacimientos	957	210	<i>Abortos</i>	{ Nacidos muertos	19	10
	{ Defunciones.....	584	142		{ Muertos al nacer	2	»
	{ Matrimonios	291	51		{ Muertos (antes de las 24 horas)	5	2
	{ Abortos	26	12		TOTAL.....	26	12
<i>Por 1000 habitantes</i>	{ Natalidad	2,71	2,52	<i>Fallecidos</i>	{ Varones.....	293	72
	{ Mortalidad	1,65	1,71		{ Hembras	291	70
	{ Nupcialidad	0,82	0,61		TOTAL.....	584	142
	{ Mortinatalidad.....	0,07	0,14		{ Menores de un año.....	88	19
<i>Población de la</i>	{ provincia.....	353.027		{ Menores de 5 años.....	174	39	
	{ capital.....	83 239		{ De 5 y más años	410	103	
	{ Varones	469	99	TOTAL.....	584	142	
	{ Hembras	488	111	<i>Nacidos</i>	{ En esta-blecimientos benéficos		
TOTAL.....	957	210	{ Menores de 5 años.		7	7	
{ Legítimos	914	183	{ De 5 y más años...		32	30	
{ Ilegítimos	36	20	TOTAL.....		39	37	
{ Expósitos	7	7	{ En establecimientos penitencia-rios.....	»	»		
TOTAL.....	957	210					

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	1	»	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	24	8
2 Tifus exantemático (2).....	»	»	26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	1	»
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	4	»
4 Viruela (5)	»	»	28 Cirrosis del hígado (113).....	7	1
5 Sarampión (6).....	22	3	29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	16	3
6 Escarlatina (7).....	»	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	1	1
7 Coqueluche (8).....	1	»	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	4	»
8 Difteria y Crup (9).....	»	»	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	2	1
9 Gripe (10).....	14	2	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).....	10	2
10 Cólera asiático (12).....	»	»	34 Senilidad (154).....	12	1
11 Cólera nostras (13).....	»	»	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	10	2
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	»	»	36 Suicidios (155 a 163).....	1	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	73	25	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	82	20
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	18	6	38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	12	3
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	2	»	TOTAL.....	584	142
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	24	7			
17 Meningitis simple (61).....	19	4			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).....	22	3			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	70	13			
20 Bronquitis aguda (89).....	18	3			
21 Bronquitis crónica (90).....	12	5			
22 Neumonía (92).....	21	3			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	78	23			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	3	2			

Santander, 31 de Mayo de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Vicente Fernández, vecino de Santander, médico.
 Don Luis González, de Colombres, comercio.
 Don Alfredo Alvarez Ruiz, de Quijano, labrador.
 Don Francisco Eguizalde, de Ramales, zapatero.
 Don Joaquín Ortiz, de íd., jornalero.
 Don Fernando Sáinz, de Incedo, comercio.
 Don Pío Linares, de íd., capellán.
 Don Esteban Esteban, de Ramales, empleado.
 Don Pedro Espinosa, de Colindres, militar.
 Don José Campuzano, de Vargas, jornalero.
 Don Jesús Mantecón, de íd. íd.
 Don Antonio Peña, de íd., labrador.
 Don David Peña, de íd., jornalero.
 Don Pedro Gutiérrez, de Ruesga, labrador.
 Don Ciriaco Fernández, de Arroyo, jornalero.
 Don Guillermo Arrenal, de Bárcena de Ebro, íd.
 Don Antonio Gómez, de Vargas, íd.
 Don José Fernández, de Villabañez, íd.
 Don Gregorio García, de íd. íd.
 Don Silverio Lavín, de Arredondo, íd.
 Don Simón Martínez, de Las Rozas, labrador.
 Don Cándido Gómez, de Vargas, jornalero.
 Don Joaquín Ollacandía, de Villapresente, íd.
 Don Julián Díaz, de Puente San Miguel, íd.
 Don Aniceto Gómez, de íd. íd.
 Don Manuel Ruiz, de Reinosa, íd.
 Don Máximo García, de Horna, íd.
 Don Orvoalde Robinsón, de Londres, propietario.
 Doña Arica Robinsón, de íd. íd.
 Don Alberto Maza, de Meruelo, labrador.
 Don Honaroto Brustel, de Barredo, empleado.
 Don Angel Vitorero, de Santander, viajante.
 Don Andrés García, de Cicero, barbero.
 Don Manuel Maruri, de Gibaja, dependiente.
 Don Sebastián Carrera, de Soba, carpintero.
 Don Julián Miguel, de Matamorosa, jornalero.
 Don Cosme Martínez, de Santa Olalla, íd.
 Don Benito Perales, de Carandía, labrador.
 Don Manuel Gómez, de Vargas, jornalero.
 Don Lucas Arnáiz, de Ríotuerto, propietario.
 Don Evaristo Cabrero, de Vargas, industrial.
 Don Enrique Díaz, C. de la Sal, estudiante.
 Don Andrés Buenc, de íd. íd.
 Don N. Gabancho, de Castro Urdiales, empleado.
 Don José Martínez, de Regules, jornalero.
 Don Valentín Urrutia, de Otañes, íd.
 Don Lorenzo Ruiz, de Helguera, íd.
 Don Manuel Sánchez, de San Pedro, labrador.
 Don Alejandro Parrado, de Muñorrodero, maestro.
 Don Gregorio Arnáiz, de Meruelo, caminero.
 Don José Rodríguez, de Arantonés, sacerdote.
 Don Felipe García, de Cabuérniga, maestro.
 Don Feliciano Sordo, de Cades, labrador.
 Don Jerónimo Bordas, de Liérganes, íd.
 Don Néstor Torres, de Camijanes, jornalero.
 Don Rogelio Gómez, de Sopena, labrador.
 Don José María Varela, de Nestares.
 Don Ceferino Díez, de Mataporquera.
 Don José Quintana, de Sobremazas.
 Don Juan Tormes Ulacia, de Castro Urdiales.
 Don Bernardino Cuadra, de Ampuero.

Don José Gómez, de Cerrazo.
 Don Emiliano Fernández, de íd.
 Don Jesús Gutiérrez, de Lantueno, labrador.
 Don José Gómez, de Cerrazo.
 Don Bernardo Mazón, de Santa María, labrador.
 Don Rafael Palacio, de Voto, íd.
 Don Nicasio Gutiérrez, de Pámanes, jornalero.
 Don Adolfo Perada, de Santander.
 Don Angel Ruiz, de íd., médico.
 Don Eduardo Díez, de Castro Urdiales, farmacéutico.
 Don Bonifacio Fuentevilla, de Vargas, industrial.
 Santander, 12 de Junio de 1929.—El ingeniero Jefe,
 Gustavo de Cobreros.

SUBASTAS

Entidad menor de Requejo

El día 28 del corriente, y en la Casa Concejo de dicho pueblo, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal del mismo, y con la asistencia de los demás vocales de la misma, tendrá lugar la subasta siguiente:

A las diez de su mañana, la de una parcela de terreno sobrante de vía pública, radicante en dicho pueblo y sitio de los Campos, a la izquierda de la carretera nacional de Reinosa a Cabañas de Virtus, en su kilómetro número 2, y entre las casas de herederos de Narciso Sandoya y la rampa de Lucía de Obesso, que mide cuarenta y dos metros de línea por catorce de fondo, bajo el tipo de tasación de mil novecientas once pesetas.

Requejo, 8 de Junio de 1929.—El Presidente, Anacleto Arenas.

Ayuntamiento de Molledo

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en la sesión del día cuatro de los corrientes y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la reparación de la casa cuartel de este puesto de la Guardia civil, bajo el tipo de once mil ochenta y siete pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión Municipal Permanente, el día 8 de Julio, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de quinientas cincuenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que re-

sulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de reparación de la casa cuartel de este puesto de la Guardia civil» y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las 10 a las 12 horas durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial», hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la reparación de la casa cuartel del puesto de la Guardia civil, se compromete a ejecutar o realizar las obras mencionadas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Molledo a 11 de Junio de 1929.—El Alcalde, Ramón Cayón.—P. A. M., el Secretario, Clemente Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por D.^a María Villa de la Sierra, viuda de Falla, contra D.^a Soledad Arce Canales y otros, sobre demolición de una garita en la casa número 3 de la calle Sánchez Silva y otros extremos, a virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, por medio de la presente se emplaza al demandado D. Miguel Fernández Sautiuste o a sus herederos o causahabientes que sean dueños del piso tercero de dicha casa, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, ocho de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Luis Escobio.

Anastasia Fuentecilla Nates, hija de Agustín y de Bernarda, natural de Laredo (Santander), estado soltera, profesión ninguna, de 30 a 39 años de edad, domiciliada últimamente en Santander, procesada por el delito de gritos subversivos en causa número 236 de 1928, compare-

cerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 7 de Junio de 1929.—El Juez de Instrucción, Leoncio R. Aguado.—El Secretario, Pedro Díaz.

El sujeto que, conduciendo una bicicleta el día 25 de Mayo último, por esta ciudad, atropelló al niño Manuel Guerga Herrero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, 1, dentro del tercer día al de la publicación del presente, para declarar en las diligencias que a tal efecto se instruyen; previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 7 de Junio de 1929.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del Distrito del Este de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden diligencias de juicio ejecutivo a instancia de D. Cosme San Román Lamadrid, representado por el Procurador Sr. Alonso Cuevas, contra D. Pedro González Moro, sobre reclamación de cantidad, en cuyas diligencias se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de cuatro mil doscientas ochenta pesetas, los siguientes efectos:

Cuatro mil kilos de jabón, sin marca, en pedazos o trozos recortes.

Doscientas cincuenta cajas vacías, de madera, para envases de jabón, de una cabida, cada una, de unas cien pastillas.

Cinco barriles vacíos, de unos ciento setenta kilos de cabida cada uno.

Una báscula, para mil kilos, en buen uso.

Cuatro barricas de resina, con trescientos kilos de resina cada una.

Seis mil kilos de madera vieja.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso alto del edificio Audiencia Provincial, el día veintiséis del actual, a las once horas, y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a trece de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Juez, José de Solano.—P. S. M., Jesús Escobio.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Don Fernando Barrera y Ferrer de la Vega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Real decreto de 23 de Agosto de 1926, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 3 de Mayo último, el día

10 de Julio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, el acto de subasta pública para la adjudicación provisional de terreno en la Alameda de Oviedo, para la instalación de kioscos y carritos de helados durante las ferias de Santiago, fijándose como tipo mínimo para la subasta el señalado en la correspondiente ordenanza para la percepción del impuesto, que es el de doce pesetas por metro cuadrado, durante la temporada de ferias, para la instalación de kioscos de helados, y diez pesetas para la de carritos, con las demás condiciones que se encuentran de manifiesto, todos los días laborables, de diez a doce, en el Negociado de Fomento e Iniciativas.

Santander, 11 de Junio de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Castro Urdiales a 8 de Junio de 1929.—El Alcalde, T. Ibarra.

Juzgado municipal de Santillana del Mar

Don Antonio García Iztueta, Juez municipal de Santillana del Mar.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual se ha de proveer por el turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 10 de Abril de 1871, y se anuncia su provisión para que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el último número de la «Gaceta de Madrid» o «Boletín Oficial» de esta provincia, los aspirantes presenten en este Juzgado sus solicitudes con los documentos necesarios.

Dado en Santillana a siete de Junio de mil novecientos veintinueve.—Antonio García.—P. S. M., el Secretario accidental, J. Sánchez Iglesias.

Ayuntamiento de Enmedio

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1928, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del mismo puedan formular durante dicho plazo y los ocho días después, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según previene el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Enmedio a 8 de Junio de 1929.—El Alcalde, Francisco de Obesso.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Don Gerardo Aja Gómez, Alcalde constitucional de Los Corrales de Buelna.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para mejorar el abastecimiento de aguas, instalar nuevas fuentes públicas, construir viviendas para Profesores, reforma de

plazas y obras de saneamiento, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En los Corrales de Buelna a once de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, G. Aja Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

Supresión de guardería en los pasos a nivel

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 22 de Junio de 1928 y Real orden de 23 de Junio de 1928, sobre clasificación de los pasos a nivel de los ferrocarriles y supresión de guardería, se hace público, por el presente anuncio, que están colocadas las señales de modelo oficial, tipo B, que consisten en tablero de 70 centímetros por 40 centímetros, con el letrero ATENCIÓN AL TREN, en los pasos a nivel siguientes:

Ayuntamiento de Santander

Kilómetro 1,000.—Calle. Acceso a la estación de mercancías desde la calle de Castilla.

Kilómetro 3,300.—Camino vecinal en Nueva Montaña.

Ayuntamiento de Camargo

Kilómetro 5,100.—Camino vecinal del Malecón de Maliaño.

Kilómetro 5,800.—Camino a la Granja de Alday.

Kilómetro 6,050.—Camino vecinal a Maliaño, en la entrada de la estación de Maliaño.

Ayuntamiento de Astillero

Kilómetro 9,080.—Servicio particular de la fábrica de petróleo.

Kilómetro 9,180.—Servicio particular de la fábrica de petróleo.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Kilómetro 10,900.—Camino de Vitoña.

Kilómetro 11,200.—Camino del Cespedón.

Kilómetro 11,900.—Camino de Rionegro el bajo.

Kilómetro 12,400.—Camino de La Cabrita.

Kilómetro 13,800.—Camino vecinal en la estación de Heras.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Kilómetro 16,040.—Camino al pozo de las Sanguijuelas.

Kilómetro 16,150.—Camino en la estación de Orejo para servicio de la misma.

Kilómetro 16,900.—Camino de Mazoquilla de Solares a La Teja.

Kilómetro 17,100.—Camino vecinal de Galanceras de Solares a Setián.

Kilómetro 17,300.—Camino en Balabarca.

Kilómetro 18,100.—Camino vecinal de Trunsutu.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Kilómetro 18,300.—Camino de la Vega.
Kilómetro 19,050.—Camino del Monterrón.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Kilómetro 19,900.—Camino de Villaverde.
Kilómetro 19,950.—Camino de Dos Aguas.
Kilómetro 20,300.—Camino La Rotiza.
Kilómetro 20,400.—Camino La Rotiza.
Kilómetro 21,000.—Camino La Botica.
Kilómetro 21,800.—Camino en Ocina
Kilómetro 22,200.—Camino Toralla.
Kilómetro 22,400.—Camino Toralla.
Kilómetro 22,800.—Camino vecinal en la estación de Hoz de Anero.
Kilómetro 23,200.—Camino del Cajigal.
Kilómetro 23,600.—Camino Cedrún.
Kilómetro 23,700.—Camino Cedrún.
Kilómetro 23,800.—Camino del Tollo.
Kilómetro 23,990.—Camino de Laza.
Kilómetro 24,300.—Camino de Laza.
Kilómetro 24,600.—Camino del Peredo.
Kilómetro 25,200.—Camino a Estradas.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Kilómetro 27,800.—Camino a Jesús del Monte.
Kilómetro 28,700.—Camino del Ponterrón.
Kilómetro 29,600.—Camino del Pandillo.
Kilómetro 30,200.—Camino de Liegra.
Kilómetro 30,800.—Camino vecinal en Beranga.
Kilómetro 31,010.—Camino Conforta.
Kilómetro 31,300.—Camino Somavilla.
Kilómetro 31,900.—Camino El Hoyo.
Kilómetro 32,200.—Camino La Jeve.

Ayuntamiento de Escalante

Kilómetro 34,300.—Camino La Calleja en Cornocio.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Kilómetro 34,800.—Camino al monte Albas.
Kilómetro 35,900.—Camino a la fuente en el Ferial.
Kilómetro 37,010.—Camino Cabanilla.
Kilómetro 37,900.—Camino Relumbrero.
Kilómetro 38,800.—Camino Loño.
Kilómetro 39,200.—Camino de Sollagua.
Kilómetro 39,800.—Camino Llonja, en el Arenal.

Ayuntamiento de Junta de Voto

Kilómetro 44,150.—Camino en Castanedo.
Kilómetro 45,220.—Camino del Pico de Velasco
Kilómetro 45,300.—Camino de la Regata en Angustina.
Kilómetro 45,400.—Camino de la Regata.
Kilómetro 46,100.—Camino en los Aldeños.
Kilómetro 46,950.—Camino en las Viñas.

Ayuntamiento de Ampuero

Kilómetro 48,300.—Camino de Somanas.
Kilómetro 49,060.—Camino de La Barca, en Marrón.
Kilómetro 49,150.—Camino de La Saca, en Marrón.
Kilómetro 49,950.—Camino al río, cerca de la presa.
Kilómetro 50,700.—Servicio de fincas, en Bárcena Yuso.
Kilómetro 50,800.—Servicio de fincas, en Bárcena Yuso.
Kilómetro 51,200.—Camino de Espumoso.

Kilómetro 54,900.—Camino al Molino.
Kilómetro 55,400.—Camino a la Mies.
Kilómetro 55,500.—Camino a la Riconada.

En consecuencia, desde el día quince de Julio próximo quedará suprimida la guardería que hay actualmente en los pasos mencionados.

Bilbao, 3 de Junio de 1929.—El Director gerente, Juan de Churruca.

Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao**Supresión de guardería en los pasos a nivel**

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto ley de 22 de Junio de 1928 y Real orden de 23 de Junio de 1928 sobre clasificación de los pasos a nivel de los ferrocarriles y supresión de guardería, se hace público, por el presente anuncio, que están colocadas las señales de modelo oficial, tipo B, que consisten en tablero de 70 centímetros por 40 centímetros, con el letrero «Atención al tren», en los pasos a nivel siguientes:

RAMAL DE OREJO A LIERGANES**Línea de Santander a Solares***Ayuntamiento de Marina de Cudeyo*

Kilómetro 17,000.—Camino vecinal a Valabarca.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Kilómetro 17,200.—Camino a la estación de Solares.

Línea de Solares a Liérganes*Ayuntamiento de Medio Cudeyo*

Kilómetro 0,700.—Camino en Pinamarte.
Kilómetro 1,340.—Camino del barrio de La Teja.
Kilómetro 1,500.—Camino del barrio de Casal.
Kilómetro 1,700.—Camino del barrio de Saúco.
Kilómetro 1,950.—Camino del barrio de La Plaza.
Kilómetro 2,090.—Camino de la mies de Orejo.
Kilómetro 2,700.—Camino del barrio Fuenterruca.
Kilómetro 2,900.—Carretera del Estado en Gamonal.
Kilómetro 3,400.—Camino en el barrio de Edilla.

Ayuntamiento de Riotuerto

Kilómetro 3,900.—Camino vecinal al barrio de Edilla.
Kilómetro 4,130.—Camino en el monte Manzanedo.
Kilómetro 4,650.—Camino vecinal en el monte Manzanedo.

Kilómetro 4,660.—Camino en La Cavada.
Kilómetro 4,980.—Camino particular en la estación (Cavada).

Kilómetro 5,500.—Camino vecinal en Cantarranas.
Kilómetro 6,400.—Camino en la vega de Rucandio.
Kilómetro 6,600.—Camino en la vega de Rucandio.
Kilómetro 7,400.—Camino en La Veguca.

Ayuntamiento de Liérganes

Kilómetro 7,400.—Camino en La Veguca.
Kilómetro 7,920.—Camino en la mies de San Martín.

En consecuencia, desde el día quince de Julio próximo quedará suprimida la guardería que hay actualmente en los pasos mencionados.

Bilbao, 7 de Junio de 1929.—El Director gerente, Juan de Churruca.